



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PSIQUIATRÍA - ACP

NIT: 860.016.790-0

Afiliada a la Asociación Mundial de Psiquiatría WPA
Miembro de la Asociación Psiquiátrica de América Latina APAL

ACP-394-26

Bogotá D.C., 17 marzo de 2026

CITACIÓN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Como presidente de junta directiva y representante legal de la Asociación Colombiana de Psiquiatría – ACP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 32 de los Estatutos, dentro del término prescrito, para el efecto, me permito convocar a todos los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 27 de marzo a las 7:00 p.m., de manera virtual por conexión vía sala Zoom, en el link <https://zoom.us/meeting/register/me4CFbebSDCNx9aP6NSEkg> con el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea
4. Nombramiento de la comisión para aprobación del acta de esta Asamblea
5. Presentación de estados financieros – Presidente, tesorero y área contable
6. Informe de la comisión encargada de revisión de estados financieros a diciembre 31 de 2025
7. Aprobación de la destinación del excedente del año 2025
8. Aprobación del informe y de los estados financieros año 2025
9. Propositiones y varios
10. Cierre

Me permito citar los artículos vigentes en el Estatuto para esta citación:

Artículo 20.- La reunión ordinaria se realizará una vez al año, en la fecha y lugar que ella misma o la Junta Directiva indiquen. Su convocatoria se hará por lo menos con treinta (30) días hábiles de antelación.

Las reuniones extraordinarias serán citadas por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación y solo podrán discutirse los temas que motiven la reunión. La Asamblea General extraordinaria podrá ser citada por la Junta Directiva, 25% de los miembros activos y a paz y salvo o por el Revisor Fiscal. En las reuniones extraordinarias el quórum lo conforma el número plural de miembros activos presentes que tengan derecho a voz y voto.

Artículo 21.- Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea; actuará como Secretario el de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea.

Artículo 22.- Podrán participar en la Asamblea todos los miembros de la Asociación. Solamente los miembros activos a paz y salvo con la tesorería, los miembros fundadores y los miembros honorarios tendrán derecho a voto. Los miembros con derecho a voto que no puedan asistir a la Asamblea, podrán conferir poder a otro miembro con igual derecho para que los represente y vote por ellos en las decisiones que se tomen. Un miembro no podrá representar a más de tres (3) asociados; esta representación debe ceñirse a la reglamentación legal vigente.

DIEGO VARGAS CHÁVEZ
Presidente Junta Directiva

Carrera 18 No. 84-87 Oficina 404 - Bogotá, D.C. Colombia
3174405672 / 6015890807
www.psiquiatria.org